



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### ACTA DE REVISIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -ITFIP-

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 15 de octubre 7 de 2022, “*Por medio del cual se reglamenta la elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo*”. Los integrantes de la COMISION VEEDORA conformada por los siguientes servidores públicos:

- Arturo Hernández Pereira: Asesor Jurídico.
- Cesar Julio Bravo Saavedra: Decano de la Facultad de Ciencias Sociales Salud y Educación.
- Erika Morales Lugo: Decana de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría.

COMISIÓN VEEDORA, que ostenta las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos inscritos.
2. Inadmitir a los aspirantes que no cumplan con los requisitos estipulados en el Estatuto General o en el presente Acuerdo.
3. Apoyar el desarrollo de todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del Representante de los Estudiantes de la Institución. De igual manera, podrá aumentar o disminuir el número de urnas en caso de considerarlo necesario.
4. Realizar el sorteo para la ubicación de los aspirantes en el respectivo tarjetón electoral, según el cronograma establecido.
5. Resolver en el momento del escrutinio sobre la calificación de los votos a efecto de determinar si estos son nulos o no, o cuando surjan dudas de su validez.
6. Resolver las reclamaciones y recursos de reposición y conceder el recurso de apelación, de ser interpuesto por los aspirantes frente al cumplimiento de tales exigencias; siendo este último resuelto por el Consejo Directivo de la Institución.
7. Sugerir al Consejo Directivo la modificación del cronograma de la elección cuando se presenten circunstancias que justifiquen tal decisión.
8. Correr traslado de la renuncia de cualquiera de los candidatos inscritos al Consejo Directivo, teniendo en cuenta que este es el órgano competente para aceptar las renunciaciones.
9. Oficiar a los diferentes Entes de Vigilancia para el acompañamiento del proceso de elección.
10. Determinar las condiciones en las cuales debe realizarse la publicidad en el período correspondiente.
11. Las demás funciones que no estén otorgadas a la Comisión Veedora serán de competencia del Consejo Directivo.

Los integrantes de la COMISIÓN VEEDORA, de manera minuciosa entran a verificar los documentos aportados por los candidatos inscritos ante la Vicerrectoría Administrativa, dependencia que tiene a su cargo la Secretaria Técnica del presente proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, de acuerdo a los requisitos exigidos en el artículo 16 del Estatuto General<sup>1</sup> del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional –ITFIP- y el Acuerdo No. 15 de octubre 7 de 2022:

<sup>1</sup> Acuerdo No. 21 de junio 18 de 2018





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **1. POSTULADO INSCRITO, ESTUDIANTE JUAN SEBASTIAN ROMERO LLANOS, identificado con la C.C No. 1.105.683.480.**

- Se constata que el señor Juan Sebastian Romero Llanos, ostenta la calidad de estudiante de acuerdo a la certificación expedida por el Vicerrector Académico el 21 de octubre de 2022.
- Se constata que a la fecha el estudiante señor Juan Sebastian Romero Llanos, con C.C No. 1.105.683.480, no tiene antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios según soportes allegados y revisados en las páginas de las entidades encargadas de estas anotaciones.
- Se verifica que el estudiante Juan Sebastian Romero Llanos, con C.C No. 1.105.683.480, allegó declaración bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vinculo laboral o contractual con la Institución, expedida por la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, el 21 de octubre de 2022.
- Se comprueba que el estudiante Juan Sebastian Romero Llanos, con C.C No. 1.105.683.480, presentó al momento de su inscripción el programa de gestión para el beneficio de los estudiantes.
- Se acredita que el estudiante Juan Sebastian Romero Llanos, con C.C No. 1.105.683.480, anexó al momento de su inscripción fotografía 3x4.
- El estudiante Juan Sebastian Romero Llanos, con C.C No. 1.105.683.480, aportó fotocopia de la cedula de ciudadanía.

**SE TIENE POR ADMITIDO AL ESTUDIANTE JUAN SEBASTIAN ROMERO LLANOS, con C.C No. 1.105.683.480, como candidato a ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-.**

### **2. POSTULADO INSCRITO, ESTUDIANTE SAMUEL ANTONIO GALINDO CAMPOS, identificado con al C.C No. 1.105.682.115.**

- Se constata que el señor Samuel Antonio Galindo Campos, con C.C No. 1.105.682.115, ostenta la calidad de estudiante de acuerdo a la certificación expedida por el Vicerrector Académico el 19 de octubre de 2022.
- Se constata que a la fecha el estudiante señor Samuel Antonio Galindo Campos, con C.C No. 1.105.682.115, no tiene antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios según soportes allegados y revisados en las páginas de las entidades encargadas de estas anotaciones.
- Se verifica que el estudiante Samuel Antonio Galindo Campos, con C.C No. 1.105.682.115, allegó declaración bajo la gravedad de juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vinculo laboral





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

o contractual con la Institución, expedida por la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, el 20 de octubre de 2022.

- Se comprueba que el estudiante Samuel Antonio Galindo Campos, con C.C No. 1.105.682.115, presentó al momento de su inscripción el programa de gestión para el beneficio de los estudiantes.
- Se acredita que el estudiante Samuel Antonio Galindo Campos, con C.C No. 1.105.682.115, anexó al momento de su inscripción fotografía 3x4.
- El estudiante Samuel Antonio Galindo Campos, con C.C No. 1.105.682.115, aportó fotocopia de la cedula de ciudadanía.

**SE TIENE POR ADMITIDO EL ESTUDIANTE SAMUEL ANTONIO GALINDO CAMPOS, con C.C No. 1.105.682.115, como candidato a ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-.**

### **3. POSTULADO INSCRITO, CANDIDATO ANDRES HUMBERTO BOCANEGRA ÑUSTES, identificado con al C.C No. 1.105.679.264.**

- Se constata que el señor Andres Humberto Bocanegra Ñustes, con C.C No. 1.105.679.264, ostenta la calidad de estudiante de acuerdo a la certificación expedida por el Vicerrector Académico el 14 de octubre de 2022.
- Se constata que a la fecha el estudiante señor Andres Humberto Bocanegra Ñustes, con C.C No. 1.105.679.264, no tiene antecedentes policivos, fiscales y disciplinarios según soportes allegados y revisados en las páginas de las entidades encargadas de estas anotaciones.
- Se verifica que el estudiante Andres Humberto Bocanegra Ñustes, con C.C No. 1.105.679.264, NO allegó declaración bajo la gravedad de juramento expedida por la NOTARIA DEL CIRCULO DE EL ESPINAL, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1557 de 1989, donde manifiesta que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, adicionalmente que no tiene vinculo laboral o contractual con la Institución.
- Se comprueba que el estudiante Andres Humberto Bocanegra Ñustes, con C.C No. 1.105.679.264, presentó al momento de su inscripción el programa /de gestión para el beneficio de los estudiantes.
- Se acredita que el estudiante Andres Humberto Bocanegra Ñustes, con C.C No. 1.105.679.264, anexó al momento de su inscripción fotografía 3x4.
- El estudiante Andres Humberto Bocanegra Ñustes, con C.C No. 1.105.679.264, aportó fotocopia de la cedula de ciudadanía.

**SE TIENE POR INADMITIDO EL ESTUDIANTE INSCRITO ANDRES HUMBERTO BOCANEGRA ÑUSTES, con C.C No. 1.105.679.264, como candidato a ser Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP-.**

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

No existiendo más candidatos inscritos dentro del presente proceso de elección a Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del -ITFIP-, se da por terminada la sesión de verificación de requisitos.

Se firma por quienes integran la Comisión Veedora a los Veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022, siendo las 5:00 PM.

**CESAR JULIO BRAVO SAAVEDRA**  
Decano Facultad de Ciencias Sociales, Salud y Educación

**ERIKA MORALES LUGO**  
Decana Facultad de Economía, Administración y Contaduría

**ARTURO HERNÁNDEZ PEREIRA**  
Asesor Jurídico